



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 013 -2016-GRJ/ORAF. HUANCAYO, 07 ENE. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 002-2016-ORAF/ORH, de fecha 31 de diciembre del 2015, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por doña **Ross Mery Aguilar Ricaldi**, trabajadora bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa: "Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano (...) que, previa sustentación en forma documentada (...), puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la efatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación";

Que, en el presente caso, doña Ross Mery Aguilar Ricaldi, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación, por haberse encontrado delicada de salud, adjuntando como documentos sustentatorios la receta medica y el documento Cita de Imagenología otorgado por EsSalud; con apreciación razonada y con criterio de conciencia de su Jefe inmediato y por única vez, deviene en procedente su solicitud, en vía de regularización, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto

13.37 94





Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 075-2008-PCM, modificado por el D.S. Nº 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, con eficacia anticipada, el día 21 de diciembre del 2015, a doña Ross Mery Aguilar Ricaldi, personal CAS del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORAÁSCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 ENE 2016

Abog. A Antonicta Victation Robles
SECRETARIA GENERAL